



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.

Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

[J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RADICADO	087583184001-2021-00705 -00
PROCESO:	DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES	CARLOS VIRGILIO OCHOA ID.Pasaporte A193870 vz
	NOHEMI CONDE NAVARRO C.C. 32.734.010.

INFORME SECRETARIAL, Soledad 1° de diciembre de 2021, Señora jueza, a su despacho la demanda de la referencia, la cual se encuentra para su revisión. Sírvase proveer.

Secretaria

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, PRIMERO (1° ) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial y la revisión de la demanda, se observa que los señores CARLOS VIRGILIO OCHOA y NOHEMI CONDE NAVARRO, promueven la demanda de Divorcio por mutuo acuerdo a través de apoderada judicial.

Se tiene que al interior del plenario entre los anexos allegados se observa que el convenio no registra la autenticación de la firma del señor CARLOS VIRIGILIO OCHOA, ya que este debe registrar las dos firmas registradas ante entidad facultada para ello, debe el referido señor elevar la promoción de la autenticación de la firma con presentación personal, en el lugar donde se encuentre ante el consulado o entidades notariales de su país y así allegarlo a la demanda para su respectivo tramitología.

Por consiguiente, de acuerdo al artículo 90 del C.G.P., numeral 1, se mantendrá en la secretaría del despacho a fin de ser subsanadas las falencias advertidas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO: INADMITIR** la demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores CARLOS VIRGILIO OCHOA y NOHEMI CONDE NAVARRO, por lo anotado en las consideraciones.

**SEGUNDO: CONCEDER** el término de cinco días (5) a fin de subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
**Soledad, 14 de diciembre de 2021**  
**NOTIFICADO POR ESTADO N° \_178 VÍA WEB**  
**El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**

**mbg**

